



INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO 2017

De conformidad con lo previsto en el apartado cuatro del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el 11 de octubre de 2018 la Ministra de Hacienda elevó al Consejo de Ministros el “Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2017”.

Conforme a dicha normativa, para la elaboración de este informe se tuvo en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, hay que remitir a las Autoridades Europeas y la información actualizada remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por tanto, los datos del año 2017 referidos en el citado Informe coinciden con los remitidos a la Comisión Europea y a Eurostat en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo a finales del mes de septiembre de 2018 y que fueron validados por Eurostat el 22 de octubre de 2018.

De acuerdo con el procedimiento de revisión de datos establecido para la elaboración de las cuentas económicas de las Administraciones públicas, los datos del año 2017 tienen en ese momento el carácter de “Provisional”, ya que serán actualizados con la información definitiva que las distintas unidades integrantes del sector Administraciones públicas deben remitir relativa a sus Cuentas Generales, así como los resultados de los controles realizados por los órganos de control interno.

No obstante, y sin perjuicio del procedimiento normal de actualización de los datos del año 2017 y con posterioridad a la emisión del citado Informe del artículo 17.4 de la LOEPSF, se ha recibido información que, de haberse conocido con anterioridad, habría supuesto una modificación del gasto computable del año 2017 a efectos de la Regla de Gasto. Esta información se refiere al dato de ingresos procedentes de la Unión Europea facilitado por uno de los órganos gestores de estos recursos, así como a una cumplimentación inadecuada en el caso de una comunidad de los cuestionarios remitidos para la elaboración de los datos provisionales.

De haberse conocido las anteriores circunstancias con antelación, el gasto computable de 2017 de las Comunidades Autónomas a efectos de la Regla de Gasto habría sido inferior en 38 millones al recogido en el Informe al que se refiere el artículo 17.4 de la LOEPSF, circunstancia que se traslada al Consejo de Ministros para su conocimiento. El desglose del gasto computable (en millones de euros) y la tasa de variación resultante a efectos de la Regla de Gasto habrían sido los siguientes:



Comunidades Autónomas	2016	2017	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.544	9.810	2,8
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.021	25.852	3,3
Comunidad Autónoma de Galicia	8.239	8.412	2,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.046	22.728	3,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.455	3.558	3,0
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.120	2.127	0,3
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.136	1.165	2,6
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.250	4.402	3,6
Comunitat Valenciana	13.860	14.261	2,9
Comunidad Autónoma de Aragón	4.256	4.394	3,2
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.474	5.640	3,0
Comunidad Autónoma de Canarias	5.959	6.031	1,2
Comunidad Foral de Navarra	2.634	2.717	3,2
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.731	3.718	-0,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.108	3.121	0,4
Comunidad Autónoma de Madrid	17.388	18.208	4,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.566	7.949	5,1
Transferencias internas entre CCAA	78	68	
Total Comunidades Autónomas	139.709	144.025	3,1